

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

435

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE
SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.**

TEMUCO, 01 MAR 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de La Araucanía con fecha 06 de Febrero de 2012; Resolución N° 015/194 de fecha 23 de Diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de Febrero de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de La Araucanía solicitud de acceso a información pública relativa a las Liquidaciones de Sueldo.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional (TP).

3.- Que, sólo parte de la información requerida reviste el carácter de información pública, solicitándose pronunciamiento al representante legal del titular de la misma, por tratarse de materias afecta a terceros, respecto de aquélla que se enmarca en la hipótesis del artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- ENTREGUESE a solicitante Carla Patricia Altamirano Acuña, cedula nacional de Identidad N° 15.551.234-2, toda vez que se autorizó expresamente la difusión de la información contenida en él, que se enmarca en la hipótesis del artículo 21 N° 2 de la Ley

El primer paso, el más importante.

2.- NOTIFIQUÉSE a solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario N° AJ 010 C 0000002 R7, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
SAMIRA GUZMAN HERRERA

**DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA**

[Handwritten signature]
SGH/ASP/JIQ/pbf
Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)
- Encargada Nacional SIAC
- Encargado SIAC Región de La Araucanía
- Departamento de Fiscalía
- Unidad Jurídica IX Región
- Oficina de Partes.